

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 258

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 13 de septiembre de 1944 por la que se dispone el retraso de la hora en sesenta minutos el día 30 del mes actual.—Página 6780.

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones.—Orden de 11 de septiembre de 1944 por la que se admite a exámenes para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan.—Página 6780.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de julio de 1944 por la que se concede la inscripción condicional a la Mutualidad «Previsión Andaluza» en los Ramos de Responsabilidad Civil y Combinado y Accidentes individuales.—Página 6780.

Otra de 26 de julio de 1944 por la que se declara extinguida la Sociedad de Seguros Mutuos «La Unión Familiar Española» y autorizando la devolución del depósito.—Página 6781.

Otra de 8 de septiembre de 1944 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una mesa de verificación de contadores de corriente continua destinada a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Página 6781.

Otra de 11 de septiembre de 1944 por la que se dispone se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las relaciones de opositores admitidos, eliminados y faltos de documentación, para plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica de este Ministerio.—Páginas 6781 a 6789.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de septiembre de 1944 por la que se nombran Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil con el sueldo anual de 4.000 pesetas a los aspirantes que se mencionan.—Página 6789.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 9 de septiembre de 1944 por la que se dan normas para la campaña pasera de Málaga 1944-45, a la par que se fijan sus precios.—Páginas 6789 y 6790.

Orden de 12 de septiembre de 1944 por la que se concede un mes de licencia, por enfermo, al Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valencia don Primo Poyatos Pagé.—Páginas 6790 y 6791.

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1944 sobre declaración obligatoria de los casos de enfermedades profesionales.—Página 6791.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de noviembre.—Página 6791.

Autorizando a don José María de Porcioles, Presidente de Acción Católica, de Balaguer (Lérida), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de diciembre.—Página 6791.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan (74 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 148, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 183, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253, 254, 256 y 257.—Páginas 6791 y 6792.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de junio del año 1944, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.—Páginas 6793 a 6799.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 6799 y 6800.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3591 a 3600.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de septiembre de 1944 por la que se dispone el retraso de la hora en sesenta minutos el día 30 del mes actual.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 24 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 30 de septiembre será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del día 1.º de octubre próximo, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 1.º de octubre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones

ORDEN de 11 de septiembre de 1944 por la que se admite a exámenes para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en convocadas por Orden ministerial de el Cuerpo de Sanidad de la Armada, 29 de mayo de 1944 («D. O.» número 124), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio, a las diez horas del lunes, día 2 de octubre próximo:

1. D. Cristóbal Mataix Lorda.
2. D. Luis González Sabariego.
3. D. Antonio Aznar García de Tudela.
4. D. José Mateas Real.
5. D. Juan Gorguez Torrent.
6. D. Rafael Darío Pérez.
7. D. Luis Conejero Ibáñez.

8. D. Cruz Rico Bravo.
9. D. Martín de Pablos Cubo.
10. D. Carlos García Ortiz.
11. D. Angel Montesinos Trula.
12. D. Francisco Vivar Marin.
13. D. Segundo López Vélez.
14. D. Antonio Pira Tovar.
15. D. José Casanova de Ayala.
16. D. Ricardo Díaz Casteleiro.
17. D. José Otero del Palacio.
18. D. Francisco Fernández Solsona.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1944 por la que se concede la inscripción condicional a la Mutualidad «Previsión Andaluza» en los Ramos de Responsabilidad Civil y Combinado y Accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Rafael Rivero Dávila, como Presidente de la Sociedad de Seguros Mutuos denominada «Previsión Andaluza», de Jerez de la Frontera, y la documentación que a la misma acompaña, y escrito del mismo señor, registrados bajo números 750 y 1.874 de 1944, respectivamente, por el segundo de los cuales se modifica en parte la documentación que envió en la primera, quedando con ello adaptada a las disposiciones vigentes y se solicita además la inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo, para operar en el que ya se halla autorizada por el Ministerio del Trabajo;

Resultando que en la instancia aludida dicha Mutualidad solicitaba la inscripción y autorización para operar en la Región Andaluza en los Ramos de Responsabilidad Civil y Combinado y Accidentes individuales, con remisión de la documentación oportuna y previa constitución de depósito de diez mil pesetas efectivas a disposición de este Ministerio;

Resultando que en el escrito número 1.874 modifica el señor Presidente de la Entidad el texto de algunos documentos y solicita, asimismo, la inscripción sin acompañar la documentación oportuna;

Considerando que para que pueda

podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal durante el tiempo que duren los exámenes o de la Jefatura de Instrucción hasta un mes después de publicarse la presente Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», entendiéndose que renuncian a ella de no interesarla en la forma indicada dentro de los plazos previstos.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres.—Sres. ...

surtir efecto la solicitud de inscripción ha de ser acompañada de los documentos a que alude el artículo segundo de la Ley de 14 de mayo de 1908, y este caso se da para esta Mutualidad en cuanto a los Ramos de Responsabilidad Civil y Combinado y Accidentes individuales, pero no en cuanto al Ramo de Accidentes del Trabajo;

Considerando que los depósitos previos necesarios de las entidades aseguradoras han de constituirse en valores públicos del Estado español, según dispone la Real Orden de 21 de septiembre de 1928 en su apartado a) del número cuarto.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de acuerdo con la propuesta de V. I. y los informes de las Secciones correspondientes de esa Dirección General, que se inscriba a la Mutualidad Regional «Previsión Andaluza», domiciliada en Jerez de la Frontera, en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros vigente, autorizándola para operar en la Región Andaluza en los Ramos de Responsabilidad Civil y Combinado y Accidentes individuales, con aprobación de la documentación presentada para estos Ramos, quedando en suspenso la resolución en cuanto al de Accidentes del Trabajo, hasta tanto presente los documentos pertinentes y bajo condición que habrá de sustituir el depósito necesario constituido en el Banco de España de Jerez de la Frontera, bajo número 397, por otro integrado por diez mil pesetas de valor efectivo en valores públicos del Estado español.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de julio de 1944 por la que se declara extinguida la Sociedad de Seguros Mutuos «La Unión Familiar Española», y se autoriza la devolución del depósito.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección girada a la Mutualidad de Seguros sobre Enfermedades y Defunción, denominada «La Unión Familiar Española», en liquidación, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Lérida, núm. 9, y cuya visita se ha practicado en 12 de abril del corriente año, y

Resultando: Que la citada Sociedad fué declarada en liquidación voluntaria en 1933; que se han publicado los avisos a que aluden los artículos 118 y 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, sin que en esa Dirección General se hayan producido reclamaciones contra la liquidación; que según se desprende del acta de visita citada, no existe obligación alguna a cargo de dicha Entidad por razón de seguro y que el depósito previo y necesario que en su día se constituyó para responder a la gestión del Consejo directivo de la Sociedad es propiedad de doña Beatriz de la Peña Muñoz, a quien se propone en dicho documento su devolución;

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias para la extinción de la mencionada Sociedad,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, a propuesta de V. I., y de acuerdo con los informes de las respectivas Secciones de esa Dirección General, que se declare extinguida, eliminándose del Índice de las que están en liquidación, a la Sociedad de Socorros Mutuos contra Enfermedad, Invalidez y Defunción denominada «La Unión Familiar Española», que tuvo su domicilio en Barcelona, con devolución a doña Beatriz de la Peña Muñoz, domiciliada en Madrid, Corredera Alta de San Pablo, número 8, del depósito necesario constituido en el Banco de España, en Barcelona, bajo número 6.344, integrado por dos títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, números 128.407 y 8, por valor nominal de diez mil pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de septiembre de 1944 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de una mesa de verificación de contadores de corriente continua destinada a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, en comunicación fecha 17 de julio último, interesa franquicia arancelaria a la importación de una mesa de verificación de contadores de corriente continua, con destino a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 27 de junio del corriente año, informó que no se fabrican en España estaciones de verificación de contadores de corriente continua, como la que pretende importar con franquicia la referida Escuela.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Port-Bou, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un bul. to marca L. G., número 80214, peso bruto 473 kilogramos y peso neto 210,8 kilogramos, conteniendo una mesa para verificación y rectificación de contadores de corriente continua para 10 simultáneos, con aparatos de medida de alta precisión, de cuadro móvil, para tensiones de 150, 300 y 600 voltios e intensidades de 0,15 a 120 amperios, que, procedente de la casa Landis & Gyr de Zoug (Suiza) y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia número 393.465. El referido aparato no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1944 por la que se dispone se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las relaciones de opositores admitidos, eliminados y fallos de documentación, para plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica, convocadas por Orden de 31 de marzo último, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

a) De aquellos que han presentado completa su documentación.

b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente.

c) De los excluidos, por no ajustarse a las normas establecidas en la Orden de convocatoria.

A los aspirantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado b) se les concede el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieron dentro del plazo indicado no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número nueve de la Orden de convocatoria. El día 25 del corriente mes de septiembre, y hora que se señalará en el tablón de anuncios de este Ministerio, se celebrará, en el lugar que se designe en el referido anuncio, el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE PRIMERA CLASE DE LA ESCALA TECNICA DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Relación a) comprensiva de los señores opositores admitidos que han presentado su documentación completa

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
2	D. Benito Chereguini García	Ex cautivos.	144	D. José Antonio Cervantes Soler	Libre.
3	D. Fernando Lunar Rosa	Ex combatientes.	145	D. Francisco Javier Teira Vilar	Libre.
5	D. Wenceslao Gutiérrez Sancho	Libre.	149	D. José María Bonilla de Lapuerta	Libre.
12	D. Ricardo Lamuela Berraondo	Caballero Mutilado.	151	D. Vicente Marín Sainz	Libre.
13	D. Tomás María Basesdas Ardevol	Libre.	152	D. Juan Montes García	Libre.
14	D. Juan Pedro Hernández Campisano	Ex cautivos.	153	D. Aurelio Martín Sánchez	Libre.
15	D. Antonio de Rivera Forasté	Libre.	155	D. Joaquín Álvarez de Eugenio	Oficial ex combatiente.
16	D. Juan Antonio Torrejoncillo Liberal	Libre.	156	D. Joaquín de Eugenio y Orbanjea	Libre.
17	D. Fernando Rivas Ruiz	Libre.	157	D. Manuel Martín Peñato y Vicente	Libre.
18	D. Francisco Javier Sanz Valdés	Libre.	158	D. José Lorenzo Castrillo Oriza	Libre.
19	D. Mario Rodríguez Mallo	Libre.	159	D. Germán Ballesteros Sánchez	Libre.
20	D. Arturo de la Torre Fernández	Libre.	160	D. José Ptielo García	Libre.
21	D. José Camplionch Surniñach	Oficial ex combatiente.	161	D. Arsenio Trujillano Herrán	Libre.
22	D. Luis España Gil	Libre.	162	D. Eusebio López Sierra	Libre.
23	D. Federico Pons Gráu	Libre.	163	D. Joaquín Belver Alonso-Villasante	Libre.
24	D. Manuel Amor Caveda	Libre.	165	D. José Comas P'anella	Libre.
25	D. Samuel Núñez-Casté.o Díez	Libre.	166	D. Luis Tamarit Casino	Libre.
27	D. José María Rosich Ventosa	Libre.	167	D. Modesto Beltrán Gimeno	Oficial ex combatiente.
28	D. Antonio Martínez Pavia	Libre.	168	D. José Berrueto Camacho	Libre.
29	D. Ovidio Tarragon Igual	Libre.	170	D. José Luis González Sobrinos	Ex combatientes.
30	D. José Sánchez Herrera	Libre.	172	D. Gerardo Muñoz Martínez	Ex combatientes.
31	D. Antonio de Dios Hilarlo	Ex combatientes.	173	D. José Luis Hernández Candelera	Ex combatientes.
32	D. Manuel Briso de Montiano Maján	Libre.	174	D. Mariano García Puyol	Ex cautivos.
34	D. Manuel Meier Urchaga	Libre.	176	D. José Vilchez Linares	Libre.
35	D. Leopoldo Stampa Sánchez	Oficial ex combatiente.	177	D. Manuel Alonso Díaz	Ex combatientes.
37	D. Crisanto Alonso Fernández	Libre.	179	D. Pedro Sanz Velasco	Libre.
38	D. Santiago Villanueva Gracia	Libre.	180	D. Angel Herranz Valoria	Libre.
40	D. Francisco Martínez Sastre	Libre.	181	D. Joaquín Martínez Sánchez	Ex combatientes.
41	D. Aurelio Jorge Alarcón Nogaes	Libre.	182	D. José Gurtea Díaz	Ex combatientes.
42	D. Vicente Llanos Pérez	Libre.	183	D. Juan Queralt Culleres	Libre.
44	D. José Martínez Llanos	Libre.	184	D. Alfonso Ibarra Oiarán	Libre.
46	D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón	Libre.	185	D. Antonio Andrade Minondo	Libre.
47	D. José Ruiz de Villa Sañudo	Libre.	186	D. Andrés Solé Serra	Libre.
50	D. Vicente González Arrojas	Ex combatientes.	188	D. Guillermo Bañares Martí	Libre.
52	D. Melanio Enriquez Moure	Libre.	189	D. Andrés Loiente Redondo	Libre.
53	D. Miguel Maiza Esnaola	Ex combatientes.	191	D. Angel Rodríguez Carballo	Libre.
54	D. José María Martínez Poza	Caballero Mutilado.	192	D. Luis Ignacio Ruiz de la Prada	Libre.
55	D. Miguel Díez Fortuny	Libre.	193	D. José de Rueda Carrión	Libre.
56	D. Francisco Javier Laborda Grasa	Libre.	194	D. Waldo Fernández de la Torre	Caballero Mutilado.
57	D. Adolfo Nieto García	Libre.	195	D. Luis Roig Genovés	Libre.
58	D. Enrique Fernández Hernández	Ex combatientes.	196	D. Manuel Va.cárel Fernández	Libre.
60	D. Carlos Zaragoza Garrigosa	Libre.	197	D. Francisco Alfonso Pellido Alemán	Libre.
62	D. Eugenio Sánchez Rodríguez - Uli. barri	Libre.	199	D. José Llopis Cros	Libre.
63	D. Julio Abad Fernández	Oficial ex combatiente.	200	D. Timoteo Alvarez Maqueda	Libre.
64	D. Enrique Martín Arcos	Libre.	201	D. Gabriel O'f.ia Llopis	Libre.
			203	D. Fulgencio Rosique Navarro	Libre.

65	D. Ricardo María Serrano Bulnes	Libre.	D. Julián Fernández Gutiérrez	Libre.
66	D. Blas Castellote Fraile	Libre.	D. Guillermo Benajes Catalina	Libre.
68	D. José María Sabater Busquets	Libre.	D. Genaro Cacho Carballido	Ex combatientes.
69	D. José Díaz Tentor	Libre.	D. Felipe Gómez de Liano Alonso	Libre.
71	D. Emilio Vives Cano	Libre.	D. Eladio Loza Berasategui	Libre.
72	D. Joaquín Ducet Quintana	Oficial ex combatiente.	D. Emilio Barba Chavidas	Libre.
73	D. Manuel Longueira García	Libre.	D. Matias Nieto Fernández	Ex combatientes.
74	D. Alejandro Peotromingo Bun	Libre.	D. Bruno Muchadaz Valera	Ex combatientes.
75	D. Ramón Domínguez Cejuela	Libre.	D. Angel Martínez Martín	Libre.
76	D. Francisco Galindo Quiroga	Libre.	D. Manuel Martínez Francisco	Ex combatientes.
77	D. Ramón Alonso Gilart	Libre.	D. Rafael de Rada Campo	Libre.
78	D. José M. ^a de Lezameta y Aspiunza	Ex cautivos.	D. Francisco del Valle Rodríguez	Libre.
79	D. Elias Meaurio Rementeria	Ex combatientes.	D. Rafael Gómez Albencia	Libre.
81	D. Felipe Beirán Nos	Libre.	D. José María Bellido Cormanzana	Ex combatientes.
83	D. José Miguel Fernández Liana	Ex combatientes.	D. Cecilio González de Vallejo	Ex combatientes.
84	D. Juan Miñano Pérez	Libre.	D. Emilio Tunéu Dalmáu	Libre.
85	D. Juan Moreno López	Libre.	D. Manuel Casadevall Calzada	Libre.
86	D. Fernando Chinchilla Ballesta	Libre.	D. Francisco J. Sabata Sanfont	Libre.
87	D. José Ramón Fernández Menéndez	Ex combatientes.	D. Fernando Frauca Soler	Libre.
88	D. Bernardo Ramón Fiol	Ex combatientes.	D. Edesio Aroca Ponce	Ex combatientes.
89	D. Luis Zuazaga Vich	Libre.	D. Juan Aguado Lacalle	Libre.
90	D. Jaime Aguiló Piña	Ex combatientes.	D. Alfredo Abella de Castro	Libre.
91	D. Antonino Sistiac Badia	Libre.	D. León Blanco Martín	Libre.
92	D. José Labella Dávalos	Ex combatientes.	D. José Fernández Pérez	Libre.
93	D. Manuel Blanco Arcay	Libre.	D. Juan Manuel Gómez Ortega	Ex combatientes.
94	D. José Pardo Losada	Ex combatientes.	D. Julio Hernández Gil	Ex combatientes.
96	D. Juan Liabrés Amengual	Libre.	D. Crescencio Sanz Redondo	Libre.
96	D. Teodoro Riaño Abaigar	Libre.	D. Julio Lebrato Fernández	Libre.
101	D. Manuel de Codes y Cangas	Libre.	D. Gregorio Navarro Igualada	Libre.
102	D. Fernando Espejo Atanda	Libre.	D. Tomás Triviño Esteban	Libre.
103	D. Francisco Fernández Muñoz	Oficial ex combatiente.	D. José Paniagua Gil	Libre.
104	D. Amador Pancorbo Ruiz	Ex combatientes.	D. Enrique Sánchez Millán	Ex cautivos.
105	D. Mariano Revuelta Corral	Libre.	D. Luis Partera Eguilegor	Oficial ex combatiente.
107	D. Armando Fernández Carbonell	Libre.	D. Sergio Fernández Rodríguez	Libre.
109	D. Francisco Aguiló Bonnin	Libre.	D. Fabián Caivo Hernández	Libre.
111	D. Faustino Hervada Fernández - Es- paña	Libre.	D. José María Vélez Ruiz	Libre.
116	D. Francisco García Parada	Libre.	D. Antonio Merino Maroto	Ex combatientes.
117	D. Cristóbal Moya-Angeler Lago	Libre.	D. Valero Aguado Lacalle	Ex combatientes.
118	D. José Lorenzo Bravo-Villasante	Oficial ex combatiente.	D. Antonio de Lara Martínez	Ex combatientes.
120	D. José Rayo Gómez	Oficial ex combatiente.	D. César Rafael Vidal Miravete	Libre.
121	D. Eduardo Suárez Bernal	Libre.	D. Alberjo Arteaga Sánchez-Rojas	Libre.
122	D. Antonio Divison Esteva	Libre.	D. José Manuel Barrera Sordo	Ex combatientes.
123	D. Federico Fernández - Peinado Al- varez	Libre.	D. Antonio Santaolalla Abad	Libre.
124	D. Juan Masó Dalmáu	Huérfano de caído.	D. Rafael Moreno Giménez	Libre.
125	D. Luis Cerezo Jurado	Libre.	D. Francisco Jaén Teixido	Libre.
127	D. Elias Escudero Marsellá	Ex combatientes.	D. Antonio Comins Dominguez	Libre.
128	D. Gregorio Ruiz Huarte	Ex combatientes.	D. Benito Pino Arnal	Libre.
129	D. Julio Noya Sendra	Libre.	D. Miguel Medina Acha	Libre.
130	D. Modesto Huertas Liorente	Libre.	D. Esteban Lopategui Unibaso	Ex combatiente.
132	D. Luis Barquín Ortíz	Libre.	D. Ramon Abellana Carreras	Ex combatiente.
133	D. Matias Pauero Martín	Libre.	D. José Cano Benavente	Libre.
135	D. Constantino Hernández Soto	Libre.	D. Enrique Sánchez Ramirez	Libre.
140	D. José Mediano Carrasco	Ex combatientes.	D. Francisco Chaves Torres	Libre.
143	D. Andrés Jiménez Calderón	Libre.	D. Miguel Angel Valero Casanova	Ex combatiente.
143	D. Manuel Gamo Alonso	Libre.	D. Luis María Checa Casajús	Ex combatiente.
			D. Joaquim Mijolé Ramon	Libre.
			D. Antonio Parroqué Parroqué	Libre.

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
274	D. Joaquín de la Llave González	Libre.	405	D. Julián Martín Montes	Libre.
276	D. Antonio Gutiérrez Giménez	Ex combatiente.	406	D. Ambrosio Muñoz Velasco	Libre.
279	D. Joaquín Ruiz y Ruiz	Libre.	407	D. Francisco Cartagena Guisado	Libre.
280	D. Antonio Enciondo Zulueta	Libre.	408	D. Salvador Ubeda Guerrero	Libre.
281	D. José María Arza Uriarte	Ex combatiente.	411	D. José Luis Ferrer Pérez	Ex combatiente.
284	D. José Luis de Ramos de Ostúa	Caballero Mutilado.	413	D. Silvestre Yagüe Yubero	Libre.
286	D. Carlos Zaforteza y de Oleza	Oficial ex combatiente.	414	D. Francisco Larre del Valle	Libre.
287	D. Luis Fernández Escalera	Ex combatiente.	415	D. Alejandro de Paz Piquer	Libre.
289	D. Fausto Plasencia Gómez	Libre.	417	D. Severiano de las Heras Bombin	Libre.
292	D. José Luis Aznárez Embarba	Libre.	418	D. Gregorio Andrés Andrés	Libre.
293	D. Saturnino de la Muela Alcázar	Libre.	419	D. Román Avila Velasco	Libre.
294	D. Mario Tizón Vázquez	Libre.	420	D. Francisco Franco Chocano	Libre.
295	D. Manuel Echevarría Bengoa	Libre.	421	D. Enrique Rodríguez - San Pedro y García-Rayón	Libre.
297	D. Antonio García Espinosa	Oficial ex combatiente.	422	D. Isaias Gutiérrez García	Oficial ex combatiente.
298	D. Santiago Macías Oviedo	Ex combatiente.	423	D. José Torres Molero	Libre.
299	D. José María Hernández García	Ex combatiente.	424	D. Francisco Martín Guerrero	Libre.
300	D. Francisco López Palacios	Libre.	426	D. Miguel Angel Gredilla Fernández	Libre.
301	D. Armando Areizaga Simón	Libre.	427	D. Amable Escalante Antequera	Libre.
307	D. José Morán del Casero	Libre.	428	D. Antonio Infante de Oña	Oficial ex combatiente.
308	D. Bartolomé Buades Nicoláu	Libre.	434	D. Julio Orensanz Ramirez	Libre.
309	D. Miguel de Granja Fernández	Libre.	436	D. Carlos Diaz-Aguado Fernández	Libre.
312	D. Constantino Méndez Isla	Libre.	438	D. Antonio Conejero Requiel	Ex cautivos.
313	D. Celso Méndez Isla	Oficial ex combatiente.	440	D. Cipriano Angel Calderón Sánchez	Libre.
314	D. José Luis Alcalá Puig	Libre.	443	D. Manuel Cervigón Cartagena	Libre.
315	D. Silverio Martínez López	Libre.	444	D. Abdon Fernández Cabrero	Libre.
316	D. Honorio Carlavilla Torrijos	Libre.	446	D. Nicanor Muro Rivero	Libre.
317	D. Angel Parrondo Alonso	Libre.	449	D. Agustín de Ibarra y Alvarez	Libre.
318	D. Nicoito Magán Castellanos	Libre.	451	D. Juan Manuel Lazcano Castedo	Oficial ex combatiente.
319	D. Pablo Ruiz Erviti	Libre.	452	D. José Antonio Ibarra Aizpiri	Libre.
320	D. José Solé Sanromá	Libre.	454	D. Amaro Pastor Andrés	Libre.
321	D. Antonio Liobet Munné	Libre.	457	D. Manuel Blanco Esturillo	Libre.
322	D. Manuel Bueno Pedrerol	Libre.	458	D. Juan Ruiz Ruiz	Libre.
325	D. Mateo Herrero Magide	Ex combatiente.	469	D. José González Guerrero	Ex combatiente.
326	D. Ramón Camino Isasmendi	Oficial ex combatiente.	460	D. Félix Martín Montero	Libre.
327	D. Carlos Ferrer Hombrevilla	Ex combatiente.	461	D. Bartolomé Sans Sabater	Libre.
328	D. Luis Barasorda Zalbidea	Ex combatiente.	462	D. Luis García Arranz	Libre.
330	D. Juan Manuel Ruigómez Iza	Libre.	463	D. Alfredo Prados del Valle	Libre.
331	D. Gregorio Frechoso Prada	Libre.	464	D. Rodrigo García-Moreno y Navarro	Ex cautivos.
332	D. Angel Jiménez Berges	Ex combatiente.	466	D. Antonio de Robles y Vinoly	Libre.
333	D. Amador Hernández Sánchez	Libre.	468	D. Carlos Accino Jiménez	Ex combatiente.
334	D. José Brisá Vivó	Libre.	470	D. Fernando Vega Cárdenas	Ex combatiente.
335	D. José Escobar Sánchez	Libre.	471	D. Angel González Caffarena	Oficial ex combatiente.
336	D. Carlos M.ª Sáenz de Ojer y Arza	Libre.	473	D. Jesús Boneo Calvo	Libre.
337	D. Jesús Gálvez Gómez	Libre.	474	D. Luis Mata Giménez	Libre.
338	D. Ignacio José Bach Cuchillo	Ex cautivos.	481	D. José María Aladrén de Istegas	Ex combatiente.
339	D. José María Azcarate y Artazcoz	Libre.	482	D. Antonio Benitez Guerra	Libre.
340	D. Juan Conde Guerrero	Libre.	483	D. Eladio Macho Bergia	Libre.
341	D. Agustín Gallego Lorenzo	Libre.	484	D. Antonio Sánchez Caylá	Libre.
342	D. Nicolás Domínguez Díaz	Libre.	485	D. Félix Palasi Franco	Libre.
343	D. Antonio Deu Font	Libre.	486	D. Nicolás Castillo Segovia	Libre.
344	D. Juan Prat Nuri	Libre.			

345	D. Carlos Camargo Galván	Libre.
346	D. Pablo Gilbert España	Libre.
347	D. Juan Martínez Molner	Ex combatiente.
350	D. Carlos Crespo Gil-Deigado	Ex combatiente.
351	D. Marcelino Pedro-Viejo Henche	Libre.
352	D. Francisco Cadenas Bernabeu	Libre.
353	D. Julián Sánchez Ramos Izquierdo.....	Libre.
354	D. Carlos Laclausura y Fernandez de Liencres	Caballero Mutilado.
355	D. José Morales Pérez	Libre.
356	D. José Manuel Trigo Alvarez	Libre.
358	D. Miguel Angel Martínez González.....	Libre.
359	D. Santiago Fernández Piñol	Libre.
360	D. Francisco Crespo Rivas	Libre.
361	D. José María Castells Sales	Libre.
362	D. Domingo Moreno Félix	Libre.
363	D. Ignacio Pastor Cano	Libre.
364	D. Eladio González Toledo	Oficial ex combatiente.
365	D. Emilio Bragulat de Silva	Libre.
366	D. Jesús Fraile Sánchez	Libre.
368	D. Evencio de Castro García	Ex combatiente.
370	D. Angel Marcos Otero	Ex combatiente.
372	D. Julio Escudero Garrido	Libre.
373	D. Pedro Colom Fernández	Libre.
374	D. Francisco Martínez Guillén	Libre.
375	D. Esteban Sicilia Serrano	Libre.
376	D. José Alegria Gómez	Libre.
377	D. José Luis Iturralde Martínez	Libre.
378	D. Eloy Pérez Martínez	Ex cautivos.
380	D. Wenceslao Monereo Ramirez	Libre.
386	D. Rafael Ortiz Ortiz	Libre.
388	D. César Santos Antolí	Libre.
392	D. Luis Saralegui Urbina	Libre.
394	D. Esteban Alvarez-Manzaneda y Vez	Libre.
396	D. Luis Maqueda Reina	Libre.
396	D. Rafael Ardizzone y Cánovas del Castillo	Libre.
397	D. Manuel López Garrido	Libre.
399	D. Francisco de Asis Cañal Duque	Ex combatiente.
402	D. Román Mariano Fernández Ortiz	Ex combatiente.
403	D. Gaspar Cortés de la Peña	Libre.
490	D. Luis Juárez Quesada	Libre.
491	D. Fermin Martínez Ribes	Libre.
493	D. José Sancho Manera	Libre.
496	D. Juan Cascájo Estancia	Libre.
498	D. José Luis González González	Libre.
501	D. Luis Lozano Fuentes	Libre.
503	D. Antonio Pensado Tomé	Libre.
506	D. Cesáreo Echagüibel Albillos	Libre.
507	D. Juan María Abreu y Zumárraga.....	Libre.
508	D. Modesto Silvino García de Albeniz y Beltrán de Heredia	Libre.
509	D. Eutiquio Canal de la Rosa	Oficial ex combatiente.
510	D. Carlos Alvarez Puente	Libre.
512	D. José Rodríguez Andujar	Huérfano de caído.
513	D. Juan de Arrandiaga Villanueva Solis	Ex combatiente.
520	D. Bernabé Cornejo López	Oficial ex combatiente.
521	D. José Ramirez Medina	Libre.
522	D. Miguel López Rodríguez	Ex combatiente.
526	D. José Alarcón Ríos	Libre.
527	D. Francisco del Campo Gaitero	Libre.
528	D. Juan Martínez Moreno	Libre.
529	D. Ricardo Hueso Chercoles	Libre.
530	D. Félix García Fernández	Libre.
532	D. Gustavo Santoro Alonso	Libre.
533	D. Antonio Pérez Gumiel	Libre.
534	D. Manuel O'Connor Lias	Oficial ex combatiente.
540	D. Jesús Esteve Novillo	Libre.
541	D. Vicente Santos González	Caballero Mutilado.
545	D. Francisco Pachón Franco	Libre.
546	D. Santiago Gallego Laso	Libre.
547	D. Antonio Serrano y Fernández	Libre.
548	D. Honorato Hernández García	Libre.
549	D. Manuel Cáceres Vázquez	Libre.
551	D. Alfredo Giménez Escribano	Ex combatiente.
552	D. Simón Larrubia Gómez	Ex combatiente.
553	D. Antonio Virto Calvo	Ex combatiente.
554	D. Julio Gadea Rodrigo	Libre.
556	D. José Ramón Amor Alvarez	Libre.
559	D. Santos Valgañón Diaz	Libre.
561	D. José González Vilchez	Libre.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Va.dés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

Relación b) comprensiva de los señores opositores FALTO S de documentación y reintegros de la misma

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
1	D. Jaime Martínez de la Rasilla	Certificado de adhesión al Régimen.	210	D. Juan Doñate Preixens	Falta adhesión y un reintegro.
4	D. Arsenio Martínez Martínez	Certificados buena conducta y Sanidad caducados.	214	D. Emilio Rodríguez Solís Utrilla	Falta un reintegro.
6	D. Jacinto Pardo Gómez	Certificado de buena conducta.	221	D. Antonio Ramirez Cantero	Faltan buena conducta y Sanidad (caducados).
7	D. Ernesto Escribá Herreros	Un reintegro.	228	D. Francisco de P. Marimón Aguilera	Falta buena conducta (caducado).
9	D. Manuel Martínez Escudero	Certificados Penales, buena conducta y adhesión Sanidad, caducado.	231	D. Jaime Mejías Correcher	Falta un reintegro.
10	D. Atanasio Félix García García	Legalizar partida de nacimiento y un reintegro.	232	D. Emilio Elizaga Navarro	Falta título académico y adhesión.
11	D. Florentino Gariçano Azpiazu	Falta un reintegro.	237	D. Félix Epele de Dolara	Faltan dos reintegros.
26	D. Manuel Garriga Bernet	Legalizar partida de nacimiento.	242	D. Abelardo Prieto Fojo	Faltan adhesión y buena conducta (caducados).
33	D. Antonio Gómez García	Adhesión y buena conducta, caducados.	248	D. Juan Crespo Alberto	Falta un reintegro.
35	D. Tomás Giró Abelló	Justificar años de servicio.	255	D. Santos Trigo Pérez	Certificados buena conducta y Sanidad (caducados).
39	D. Antonio Gorospe González	Buena conducta, caducado.	257	D. Matías Granados Brayo	Falta copia título administrativo.
43	D. Luis Lucas Pastor	Falta un reintegro.	260	D. Manuel Yustias Ayuso	A excepción de la partida de nacimiento, falta toda documentación y firmar la instancia.
45	D. José Fernández Fábregas	Excepto título académico, falta toda la documentación.	275	D. José Ordóñez Quintana	Falta certificado adhesión
48	D. José M. Laborda y Martín	Falta un reintegro.	277	D. Salvador Galán Lérida	Falta legalizar partida de nacimiento y un reintegro.
49	D. Gonzalo Ferré Sempere	Certificado de Sanidad y buena conducta, caducados.	278	D. José M. Caballero Pérez	Buena conducta, caducado.
51	D. Manuel Ruiz Gil	Falta buena conducta y Sanidad, éste caducado.	282	D. Jesús Murga Corres	Falta un reintegro.
59	D. Marcelino Concostrina Elices	Certificado ex combatiente y un reintegro.	283	D. Manuel Do Campo Guitard	Falta firmar la instancia.
61	D. Luis Meijide González	Faltan todos los justificantes.	285	D. Rafael de Zaforteza y de Oleza	Falta legalizar partida de nacimiento.
67	D. Máximo Arroyo Salegui	Sanidad y buena conducta, caducados.	288	D. Casto Bautoomé Rodríguez	Falta certificado adhesión
70	D. José Gutiérrez Rojero	Sanidad y buena conducta, caducados.	290	D. José de Terán Fernández	Certificados buena conducta y Sanidad, caducados.
80	D. Luis Rico Durán	Sanidad y buena conducta, caducados.	291	D. Juan Sampederro Font	Falta un reintegro.
97	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio	Sanidad, caducado.	296	D. Paulino Vega Castro	Falta certificado adhesión
98	D. Valentín Fernández Acha	Sanidad y buena conducta, caducados.	302	D. Carlos Amarza Mata	Falta un reintegro.
99	D. Enrique Granados Jarque	Certificados de adhesión, buena conducta y Sanidad.	303	D. Francisco Cumpán Morales	Falta un reintegro.
100	D. Juan Masía Mas-Bagá	Certificados de adhesión, buena conducta y Sanidad.	304	D. Luis Almarza Mata	Faltan dos reintegros.
106	D. Rafael Iváñez Santonja	Falta un reintegro.	305	D. Juan López Miñano	Faltan buena conducta y un reintegro.
108	D. Rafael Serra Mir	Falta certificado de adhesión.	306	D. Juan Otero Soto	Falta certific. adhesión.
			310	D. José Agromayor Blanco	Falta autorizar copia título administrativo.
			311	D. Ramón González Otero	Faltan Sanidad y buena conducta (caducados).
			323	D. Esteban Avila Pla	Falta un reintegro.
			324	D. Alvaro Domínguez Liébana	Falta buena conducta y

112	D. Jaime Gregori Llòps	Falta certificado Penales y adhesión.	329	D. Herberito José María Larrea	Sanidad (caducacs).
113	D. Ramón Arán Barlés	Falta un reintegro.	349	D. José Luis Vázquez de Prada	Excepción Sanidad, falta toda la documentación.
114	D. Francisco Casado de la Garza	Falta buena conducta y Sanidad, este caducado.	357	D. Juan Gillman Tapia	Falta justificar condición de ex combatiente.
115	D. Joaquín Chico de Guzmán	Falta Sanidad (caducado) y un reintegro.	367	D. Manuel Reirol Alvíte	Falta un reintegro.
119	D. Salvador Delorme Colmenares	Buena conducta y Sanidad, caducados.	369	D. Angel F. Félix Torres	Falta certificado adhesión
126	D. Rafael Sempere González	Sanidad y buena conducta, caducados.	371	D. Valentin Sarabia Barrigón	Falta Sanidad y buena conducta (caducados).
131	D. Vicente Arias Ojeda	Falta buena conducta (caducado) y un reintegro.	379	D. José Ramon Rego Martinez	Faltan dos reintegros.
134	D. Antonio de Balbín Lucas	Falta un reintegro.	381	D. Agustín García Gato	Falta un reintegro.
136	D. Fernando Temprano y Antúñez	Falta un reintegro.	382	D. José Rodríguez de las Peñas	Falta certificado Sanidad (caducado).
137	D. Antonio Seiquer Velasco	Faltan buena conducta y Sanidad (caducados).	383	D. Nazario Lois Garcia	Falta toda la documentación.
138	D. Juan Ignacio de Olarte y Jáuregui	Falta Sanidad (caducado)	384	D. Julio Abad Ena	Falta un reintegro.
139	D. Julio Gamarrta Pedrosa	Faltan Sanidad y buena conducta (caducados) y un reintegro.	385	D. Alfredo Pírez Campos	Falta certificado adhesión (caducado).
141	D. José Hernández Lozano	Falta partida nacimiento.	387	D. Leoncio Pascual Cabrero	Falta legalizar acta nacimiento, certificado buena conducta y un reintegro.
146	D. Aurelio Eiroa Climent	Falta certificado de depuración y partida de nacimiento.	389	D. Juan Torres Garcia	Falta certificado adhesión
147	D. José M.ª Castaños Garay	Faltan certificados buena conducta y Sanidad (caducados). Falta firmar instancia y un reintegro.	390	D. José Rueda Casal	Faltan dos reintegros.
148	D. Luis Rodríguez Llaros	Falta un reintegro.	391	D. Antonio Alcaraz de Luna	Faltan certificados pena. les y los de Sanidad y buena conducta, que están caducados.
150	D. Joaquín Gutiérrez del Alamo	Faltan dos reintegros.	393	D. Andrés Garcia Ramirez	Falta certificado buena conducta (caducado).
154	D. Marco González Moreno	Falta un reintegro	398	D. Benigno Colunga Mencía	Falta un reintegro.
164	D. Ignacio Odriozola Mendizábal	Faltan buena conducta y Sanidad (caducados) y un reintegro.	400	D. José María Deza Bonet	Falta partida nacimiento y justificar hallarse depurado.
169	D. Ricardo Sánchez Antón	Faltan buena conducta y Sanidad (caducados) y un reintegro.	401	D. Eusebio Fernández-Sacristán	Excepción certificado penales, falta toda la documentación.
171	D. Andrés María Torrente Pérez	Faltan buena conducta y Sanidad (caducados), y un reintegro.	409	D. Juan Manuel Martos y Martos	Falta un reintegro.
175	D. Luis Portero Benayas	Falta legalizar partida de nacimiento.	410	D. Tomás Cobián Guzmán	Faltan buena conducta y Sanidad (caducados).
178	D. José Ramirez Cerdiá	Falta legalizar partida de nacimiento.	412	D. Angel Caravaca Chacón	Faltan dos reintegros.
187	D. Guillermo Ventura Bañares	Falta un reintegro.	416	D. Rafael Villegas Garcia	Faltan dos reintegros.
190	D. Manuel Rioboo Enriquez	Excepción partida de nacimiento y título, falta el resto de la documentación.	425	D. Jesús Jiménez Hellin	Faltan título profesional. Sanidad, buena conducta y adhesión.
198	D. Manuel Ferreira Ramos	Falta legalizar partida de nacimiento y un reintegro.	429	D. José Arturo Illera Larrucea	Falta un reintegro.
202	D. José L. Fernández Rodicio	Falta certificado adhesión	430	D. Salvador Berdejo Viñes	Faltan dos reintegros.
208	D. Antonio Pintado Noguera	Faltan Sanidad y buena conducta (caducados) y un reintegro.	431	D. Pedro Requejo Llancos	Faltan dos reintegros.
			432	D. Federico Palacios Tárrega	Faltan título profesional. Sanidad, buena conducta y adhesión.
			433	D. Manuel Orozco Espinar	Falta un reintegro.
			435	D. Eduardo Menéndez-Valdés Golpe	Falta certificado buena conducta.
			437	D. Antonio Bures Prim	Falta certificado buena conducta.
			439	D. José Luis Gayo Otero	Faltan título profesional, adhesión, buena conducta y penales.
			441	D. José Luis Jiménez Zapatef	Faltan dos reintegros.

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
445	D. Clemente Salas Anaya	Falta certificado adhesión	505	D. Jesús España Callejo	Falta un reintegro.
447	D. Miguel Fernández Carcelén	Faltan dos reintegros.	511	D. Carlos Longo Sanz	Faltan certificados penales, Sanidad y buena conducta.
448	D. Rafael Rodríguez Lafuente	Faltan certificados buena conducta y Sanidad (caducados).	514	D. Antonio de Arriandiaga Villanueva-Solis	Falta título profesional.
450	D. Mario de las Peñas y de la Peña...	Faltan dos reintegros.	515	D. Rafael Tamarón Navarro	Falta legalizar par tida nacimiento, reintegro de la misma y dos reintegros más.
453	D. Angel García Fernández	Falta un reintegro.	516	D. Enrique Martínez Cebreros	Falta un reintegro.
455	D. José Crespo Bosch	Excepto buena conducta y penales, falta toda la documentación.	517	D. José L. García-Esquinas Vicente	Falta un reintegro.
456	D. Benjamín Lois García	Falta certificado adhesión, buena conducta y Sanidad (caducados).	518	D. Antonio Ruiz Sainz	Falta certificado buena conducta.
465	D. Manuel Carrillo León	Falta certificado Sanidad.	519	D. José Porquet Manzano	Faltan partida nacimiento y buena conducta.
467	D. Guillermo Serna Lozano	Faltan partida nacimiento y penales.	523	D. Pedro Antonio Boróy Alcántara.	Falta un reintegro.
469	D. Jaime Páramo Fernández	Faltan certificados buena conducta y adhesión.	524	D. Joaquín Fernández de Repeto	Falta certificado buena conducta (caducado).
472	D. José María Recalde Ibarrodo	Faltan certificados buena conducta y adhesión.	525	D. Vicente Prieto Gáinsoga	Excepto penales, falta toda la documentación.
475	D. Ramón Pérez López	Falta toda la documentación.	531	D. José Lima Arias	Excepto título profesional, falta toda la documentación.
476	D. Juan José Ordóñez Ferrer	Falta certificado Sanidad (caducado).	535	D. José A. de Oriol Ferrús	Falta certificado buena conducta (caducado).
477	D. Antonio Orfila y Otermin	Falta título profesional y dos reintegros.	536	D. Manuel Carles Calvo	Falta certificado Sanidad.
478	D. Pedro Salvoch Controna	Falta toda la documentación.	537	D. Jorge Blanc Bertrand	Falta toda la documentación.
479	D. Antonio Abad Lluich	Excepto título profesional, falta toda la documentación.	538	D. José Carrasco Agudo	Falta toda la documentación.
480	D. Antonio Grandas Piera	Falta título profesional y certificado de adhesión.	539	D. Fulgencio Fullera Carlos-Roca	Falta toda la documentación.
487	D. Laureano Molina Lago	Falta un reintegro.	542	D. Manuel Adolfo González González	Falta toda la documentación.
488	D. José Uboda Hernández	Faltan dos reintegros.	543	D. Antonio Sandoval Pérez	Falta toda la documentación.
489	D. José Leal Fuertes	Falta un reintegro.	544	D. Miguel Angel Traver y G. Acebo.	Falta toda la documentación.
492	D. Natividad Clotet Nadal	Falta certificado buena conducta (caducado).	550	D. Toribio Berengua Ordóñez	Falta toda la documentación. Excepto buena conducta, falta toda la documentación.
494	D. Manuel Carles Alcázar	Falta título profesional, partida nacimiento y adhesión.	555	D. Luis Espinosa Sotelo	Falta certificado Sanidad y buena conducta.
495	D. Demetrio Pérez Rocha	Falta título profesional, penales, adhesión y buena conducta.	557	D. José Ramiro de Gandarias	Falta buena conducta (caducado).
497	D. Papias García Redondo	Falta toda la documentación.	558	D. Vicente Bóveda Iglesias	Falta toda la documentación.
499	D. José Guede Montero	Falta un reintegro.			

502	D. Antonio Casanova Cortés	Falta un certificado de familia y buena conducta (aducidos).	560	D. Amalio Navarro Navarro	Falta certificado buena conducta, Sanoad (cáduco).
504	D. Manuel de Viar y Bulbao	Falta un reintegro.	562	D. Alfonso Porcel Latorre	Falta justificar posesión título profesional.
<p>Madrid, 11 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.</p>					
<p>Relación c) comprensiva de los señores opositores eliminados por no reunir las condiciones consignadas en la convocatoria.</p>					
3	D. Ricardo Povedano Rodríguez	Por no contar con cuatro años de servicios.	348	D. José Jiménez Lara	Por no reunir las condiciones para poder actuar.
404	D. Julio Menéndez Cordero	Idem id. id.	442	D. Antonio Peláez Sierra	Idem id. id.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de septiembre de 1944 por la que se nombran Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a los aspirantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento tres plazas, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con motivo de las excedencias concedidas a doña Leonor Juana Sacristán Cañas, doña María Teresa Cabañero Alonso y doña Concepción Rodríguez Hernández, procediendo a cubrir las expresadas vacantes concediendo el ingreso como Auxiliares a los aspirantes que en la actualidad ocupan los tres primeros lugares de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y con las normas contenidas en la Orden de este Departamento de 4 de septiembre de 1942, ha tenido a bien nombrar Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en las Dependencias que se indican, a los siguientes aspirantes:

D.ª Soledad Seijas Alcaná, Delegación de Industria de Alava.

D.ª María de la Gloria López Amador, Delegación de Industria de León.

D.ª Natividad López Macarrón, Delegación de Industria de Alicante (Subdelegación de Alcoy).

Los referidos Auxiliares deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo que señala el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, previéndose que si no se presentaran dentro del citado plazo posesorio o de las prórrogas que, en su caso, les fueran concedidas, se entenderá que renuncian a su destino, con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de septiembre de 1944 por la que se dan normas para la campaña pasera de Málaga 1944-45, a la par que se fijan sus precios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada, con fecha 25 de agosto último, por la Delegación de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura en la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga, y de conformidad con el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Autorizar a la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel, de Málaga, para establecer durante la campaña 1944-45 los siguientes precios para la pasa moscatel en el mercado nacional:

Precios de venta para el productor, por caja de diez kilos netos en los almacenes de Málaga, debidamente autorizados:

	Pesetas
Racimal:	
Extra o N. P. U.	53,00
Imperial	50,00
Royal	48,00
Cuarta	46,00
Catite:	
Extra o N. P. U.	50,00
Imperial	48,00
Royal	46,00
Cuarta	44,00
Grano:	
Reviso	50,00
Medio reviso	48,00
Aseado	46,00
Corriente	44,00
Menudo	43,00
Escembro en sacos, los 10 kilogramos	40,00

Precios de venta por el mayorista, sobre vagón Málaga, por caja de 10 kilos netos, con envase.

Para el cálculo F. O. B. Málaga, hay que añadir 0,30 pesetas por caja en sus diferentes calidades.

RACIMALES	Caja de 10 Kgs. 1/1	2/2 cajas de 5 Kgs.	4/4 cajas de 2 1/2 Kgs.	RACIMALES	Caja de 10 Kgs. 1/1	2.2 cajas de 5 Kgs.	4/4 cajas de 2 1/2 Kgs.
Imperial extra	64,00	68,25	71,00	Royal	57,75	61,75	64,25
Imperial	60,25	64,50	67,25	Cuarta	55,00	59,25	61,75

CATITES	Pesetas	GRANOS	Pesetas	Precios de venta por el mayorista para la paquetería, sobre vagón Málaga.
Extra	59,50	Reviso	58,50	Para el cálculo F. O. B. Málaga, hay que añadir 0,30 pesetas por caja de diez kilos en las diferentes calidades.
Imperial	57,00	Medio reviso	56,25	
Royal	54,75	Aseado	54,00	
Cuarta	52,50	Corriente	51,50	
		Menudo	50,50	

CAJA DE RECTANGULARES				CAJA DE TRIANGULARES			
	20 paquetes de 500 gramos	40 paquetes de 250 gramos	80 paquetes de 125 gramos		20 paquetes de 500 gramos	40 paquetes de 250 gramos	80 paquetes de 125 gramos
Imperial extra	74,75	76,50	82,50	Imperial extra	79,75	82,50	93,50
Imperial	72,50	74,25	80,25	Imperial	77,50	80,25	91,25
Royal	70,25	72,00	78,00	Royal	75,25	78,00	89,00
Cuarta	68,00	69,75	75,75	Cuarta	72,75	75,75	86,50

Precios de venta por el mayorista para granos sin despalillar, en cajitas de cartón y bolsitas de celofana, sobre vagón Málaga.

Para el cálculo F. O. B. Málaga, hay que añadir 0,30 pesetas por cada 10 kilos netos de pasas en sus diferentes calidades y empaquetados.

CAJA DE			CAJA DE			
	20 cajitas de 500 gramos	40 cajitas de 250 gramos		20 bolsitas de 500 gramos	40 bolsitas de 250 gramos	100 bolsitas de 100 gramos
Reviso	62,00	63,50	Reviso	63,75	66,00	71,25
Medio reviso	59,75	61,25	Medio reviso	61,25	63,75	69,00
Aseado	57,50	59,00	Aseado	59,00	61,50	66,75
Corriente	55,00	56,50	Corriente	56,75	59,00	64,25
Menudo	54,00	55,50	Menudo	55,75	58,00	63,25

Artículo 2.º Durante la campaña 1944-45 continuarán vigentes las mismas normas de ordenación de la campaña anterior.

Artículo 3.º Se autoriza a la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel, de Málaga, para percibir el canon de 0,50 pesetas por caja de 10 kilos que se destine al mercado nacional o al extranjero, y el de 0,20 pesetas por cada 10 kilos de pasas destinadas a la industria, de cuyo canon pondrá un cuarenta por ciento a disposición de la Delegación de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura para sus atenciones propias. Para la inversión de esta cantidad, la Delegación se someterá a

las normas dictadas o que se dicten sobre el particular por la Secretaría General y Técnica de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general y técnico de este Ministerio.

ORDEN de 12 de septiembre de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermo al Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valencia, don Primo Poyatos Pagé.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Valencia, don Primo Poyatos Pagé, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo ente-

ro y con residencia en la provincia de Cuenca, a partir del 23 de agosto próximo pasado, fecha de su instancia, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Tlmo. Sr. Director general de Gandería.

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1944 sobre declaración obligatoria de los casos de enfermedades profesionales.

En la relación de enfermedades profesionales de declaración obligatoria que, como anexo de la Orden de 31 de julio último, publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero del corriente, al hacer figurar en noveno lugar de dicha relación las intoxicaciones producidas por el benceno, sus homólogos y derivados, sólo se incluyeron entre éstos los halogenados y los aminados, habiéndose, por error, omitido los derivados nitrados.

Por tanto, dicho epígrafe rectificado quedará en la siguiente forma: «Idem por el benceno, sus homólogos y derivados halogenados, nitrados y aminados.»

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando al señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa

con el carácter de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de noviembre, y en la que habrán de adjudicarse los siguientes premios: un comedor, un dormitorio y una sala, valorados todos estos muebles en 15.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en dicho sorteo de 4 de noviembre próximo; una motocicleta, tasada en 8.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio; un aparato de radio, valorado en 4.000 pesetas, para el tercer premio, y una máquina de escribir tasada en 2.650 pesetas; una máquina de coser, tasada en 1.750 pesetas; una bicicleta de señora, tasada en 850 pesetas, y otra bicicleta de caballero, tasada en 750 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los cuatro primeros premios del referido sorteo, que resulten agraciados con los premios de 6.000 pesetas, y por el orden en que éstos aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; habiendo de expedirse en esta rifa 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del cuatro por ciento sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—
El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando a don José María de Porcioles, Presidente de Acción Católica, de Balaguer (Lérida), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de diciembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don José María de Porcioles, Presidente de Acción Católica, de Balaguer (Lérida), para celebrar una rifa benéfica

en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de diciembre y en la que habrán de adjudicarse los siguientes premios: una pareja de mulas, aptas para labor, o un paramento de casa, consistente en un comedor, una habitación amueblada, o sea los muebles necesarios para ello, y los utensilios que normalmente se necesitan en una cocina, y a elegir entre cada uno de estos lotes, tasados cada uno de ellos en 18.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en dicho sorteo de 14 de diciembre próximo; un aparato de radio, tasado en 5.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo, y una máquina de coser, tasada en 3.000 pesetas, para el tercer premio; habiendo de expedirse en esta rifa 48.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—
El Director general, Fernando Roldán

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (74 relación. — Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253, 254, 256 y 257.)

Factura núm. 51, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 491.026 y 7, 491.701, 494.742, 495.212 y 13, 495.265 y 6, 496.412, 497.380 al 2, 498.484 al 5, 498.829, 499.821, 500.209, 500.240, 500.875, 501.553, 502.091 al 5, 502.203 al 7, 502.221 y 2, 502.225, 503.141 y 2, 503.361 al 96, 503.425 al 7, 506.106 al

13, 506.485 y 6, 506.591, 506.624 al 43, 506.686, 506.696 al 707, 507.467, 507.613 y 14, 507.631 y 2, 508.026 al 8, 508.045 al 54, 508.608 al 14, 508.636 y 7, 508.911, 508.941 al 55, 509.683, 510.427 al 30, 510.613 al 16, 510.870, 510.942 al 5, 511.404 al 7, 511.937, 511.958, 512.164 al 8, 512.183 y 4, 512.209, 512.218, 512.220, 512.930 al 2, 512.935 al 51, 513.940 al 54, 513.970, al 84, 514.060, 514.448 al 62, 514.730 al 3, 514.867, 515.032 y 3, 515.161, 515.197, 515.347 y 8, 515.390, 515.527 al 30, 515.532, 515.750, 515.934, 517.496 al 7, 517.529 al 38.

Factura núm. 52, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 38.999, 44.517 al 9, 44.521, 44.566, 46.793, 48.982 y 3, 49.788, 50.919, 55.058, 55.093, 56.625, 57.484 y 5, 57.944 y 5, 59.321 y 2, 59.419, 59.421 al 3, 59.888 y 9, 60.091 al 3, 61.245 y 6, 61.335, 62.178 al 81, 64.400, 64.792, 65.867 y 8, 66.029, 66.124 al 6, 67.898, 67.959 al 62, 71.493, 71.613, 77.305 al 7, 77.901 al 3, 79.505, 79.565, 83.259, 83.271, 85.503, 85.508, 85.982, 86.003, 87.859, 87.868 al 70, 87.914, 88.239 y 40, 88.349 y 50, 89.015 al 18, 90.579, 90.623, 91.119, 94.113, 95.312 al 14, 96.034, 96.348, 96.401, 96.785, 97.021, 97.350 y 1, 97.847 y 8, 97.853 al 6, 98.158 al 60, 98.216, 98.229, 98.313, 98.339, 98.342, 98.385 y 6, 100.096 y 7, 102.027 al 34, 105.297 al 9, 105.664, 107.469 y 70, 107.605, 107.662, 107.770 al 8, 107.889, 108.021, 108.066 al 8, 108.267, 108.428 al 31, 108.872 y 3, 108.919, 109.048, 109.063, 109.484 y 5, 111.239 al 43, 113.288, 113.430 al 7, 114.471, 114.890, 115.786, 117.232, 117.431 al 6, 117.491 al 7, 117.816 al 21, 118.066, 118.228, 118.297 y 8, 119.477 al 91, 120.331, 121.164 al 7, 121.292, 121.726 y 7, 122.224 al 6, 123.037 y 8, 123.199, 123.579 y 80, 124.171 y 2, 126.058 al 60, 126.605, 126.620, 129.959, 129.989, 130.002 y 3, 130.238, 130.858 al 60, 131.430, 131.737 al 42, 131.758 al 66, 132.486, 132.622, 132.923 al 30, 134.533, 134.642, 134.717 al 58, 134.765, 135.314, 135.415 y 16, 137.596 y 7, 139.095 al 112, 139.666 al 71, 139.743, 139.864, 139.931, 139.954 y 5, 140.387 al 410, 141.835, 141.962, 141.993 al 91, 142.550, 142.566, 142.729, 144.651 y 2, 144.931 y 2, 144.945, 145.025, 145.127, 145.793 y 4, 145.961, 146.090, 146.726 y 7, 146.782 al 5, 147.452, 147.708, 148.008, 148.109, 148.175 al 19, 148.137 al 40, 148.146 al 57, 148.335, 148.367, 149.456 y 7, 149.575, 151.064, 151.788 al 90, 154.664 y 5, 154.717, 155.198 al 205, 156.352 al 4, 156.377, 156.407 al 9, 156.430, 156.797,

156.754 al 7, 156.766 y 7, 156.830 y 1, 156.845, 159.276 y 7, 161.947, 162.319, 162.869, 163.592, 164.158 al 61, 164.412 al 20, 165.173, 165.710 al 22, 165.746, 166.028 al 31, 166.047, 166.138 y 9, 166.404, 166.413 y 14, 166.435 al 8, 166.849, 166.959 al 66, 166.991.

Factura núm. 53, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 167.422, 167.424 y 25, 167.428 al 34, 167.443 al 50, 167.459, 167.625 y 26, 167.647 y 48, 167.829, 167.901, 167.958, 168.305 al 16, 168.388 al 90.

Factura núm. 54, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie C, números 31.233, 31.253, 34.635, 34.886, 34.905 al 8, 34.927 al 9, 35.823, 38.258 y 9, 38.307 y 8, 41.528 y 9, 42.123, 42.736, 43.362, 44.627, 47.683, 49.033, 52.090, 52.328, 52.947, 56.790 y 1, 59.963, 60.019 y 20, 60.026, 60.095, 60.903, 60.905, 61.161 y 2, 66.059 y 60, 67.634, 71.708, 72.187 y 8, 73.531 y 2, 73.624, 73.680 y 1, 73.895, 74.003, 76.377, 76.404 al 11, 76.790, 76.866, 77.514, 77.617, 82.755 y 6, 83.603, 83.717 al 20, 83.877 y 8, 83.945 al 7, 84.048, 86.832 y 3, 86.420, 91.854, 93.143, 93.156, 93.602, 93.933 y 4, 94.575 y 6, 97.283, 97.756, 98.400, 100.991, 101.046, 101.403, 101.408, 101.417 al 29, 101.462 al 6, 101.880 al 2, 102.295 al 7, 102.627, 102.713, 102.999, 104.327, 104.797 y 8, 105.859 y 60, 107.264, 107.775, 107.820 y 1, 108.295, 110.355, 110.925 al 7, 111.141, 111.249 y 50, 111.298 y 9, 111.411, 111.521, 112.353, 112.367, 112.834 al 7, 112.903, 112.928, 112.936, 113.344 y 5, 113.412, 113.480 y 1, 113.715, 114.934 al 56, 114.966 al 8, 116.322, 117.231, 117.396 al 300, 118.440, 118.497, 118.757 al 9, 118.832 y 3, 118.958, 119.136, 119.238, 119.344 al 9, 119.532 y 3, 121.006, 121.835 y 6, 121.562 y 3, 121.570 y 1, 122.261 y 2, 122.663, 122.782 y 3, 122.814 al 16, 123.320, 123.663, 123.786, 124.007, 124.169, 124.485 y 6, 124.910 y 11, 124.913, 125.661 al 3, 125.704, 125.708, 125.715 al 50, 126.582, 127.258 y 9, 128.521, 131.477 al 81, 131.717 y 8, 132.459, 132.703 al 5, 132.754 y 5, 132.786 al 71, 132.962 y 3, 135.246, 136.361 y 2, 136.718, 137.533, 139.474, 139.755, 140.434 al 50, 140.466, 141.134, 141.522 al 4, 141.619 al 63, 141.822, 141.911, 142.160, 142.459 al 73, 142.590, 142.692 al 7, 142.704 al 9, 142.717 al 28, 142.740 y 1, 142.749, 142.779, 142.827, 142.833, 145.218, 148.419 al 21, 143.431,

Factura núm. 55, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 8.282, 12.470, 20.777 al 81, 21.816, 22.679, 27.122, 29.666, 51.660 al 4, 57.857, 59.721 al 5, 69.692 al 9, 74.378 y 9, 79.947 al 50, 81.063 al 9, 87.360 al 6, 94.551 al 5, 98.356, 98.426 al 35, 98.624 al 8, 99.741 y 2, 100.082 y 3, 100.896 al 9, 102.913 al 5, 103.965, 112.096 y 7, 114.836 al 40, 114.895, 117.772 y 3, 120.085 al 9, 129.584, 134.629 y 30, 143.448 al 53, 146.433 al 8, 172.457 y 8, 174.696 y 7, 175.174 y 5, 181.466, 186.560 y 1, 189.325 al 7, 189.341 al 3, 190.891 y 2, 193.639, 210.043 al 6, 215.563 y 4, 216.494 al 6, 228.117 al 22, 232.054 al 7, 246.210, 254.801, 255.985, 256.779 al 88, 257.219 y 20, 257.236 al 40, 263.249 al 53, 264.742, 264.836, 264.869 al 896, 267.231 y 2, 267.856, 270.657 al 60, 276.713 al 32, 278.484, 280.330 al 444, 287.554 al 8, 293.343, 293.591 al 4, 295.018, 295.289 al 91, 295.414, 295.469 al 4.673, 295.625 al 9, 296.110, 296.147, 296.589, 296.607 al 614, 296.618, 298.046 al 9, 298.573 al 6, 299.250 y 1, 300.232, 300.373 al 9, 302.098, 305.314 y 15, 313.571, 313.737 al 31, 334.874 y 5, 335.200 al 4, 335.475, 336.028, 336.530 y 1, 338.436, 342.663 al 66, 345.050 al 2, 347.016 al 20, 347.525 y 6, 348.333, 349.669 al 73, 350.519 al 21, 350.554, 356.496, 357.454, 357.499, 357.502 y 3, 363.348, 364.234 al 6, 364.650 al 8, 364.696 al 701, 364.902, 365.032 al 95, 365.109 al 121, 365.131 al 4, 365.182 al 9, 365.223 al 41, 365.312, 366.355, 367.984 al 6, 369.203 al 9, 369.558, 369.891 al 3, 370.093, 386.886 al 8, 393.493, 397.125, 398.351, 398.352 al 6, 398.802, 401.839 al 59, 401.875 al 910, 402.750 y 1, 403.637, 404.179, 406.651, 409.853, 409.891 al 5, 441.271, 415.588, 416.588, 416.680 y 1, 421.272, 421.281, 422.600 al 9, 426.532, 427.613, 428.097 al 100, 429.928 al 30, 430.696 al 703, 431.268 al 70, 431.316 y 7, 433.714, 434.637, 435.093, 438.430 al 2, 440.971 y 2, 441.394, 442.758, 443.197, 443.345 al 54, 445.848 al 53, 449.260 al 3, 450.380 al 5, 450.791 y 2, 454.773, 455.772 al 81, 455.829, 457.811, 458.547, 461.639, 463.923 y 4, 464.267, 478.098 al 107, 484.834 al 8, 436.586 y 7, 489.032 y 3, 489.044, 490.906, 494.508 y 9, 495.433 y 4, 495.514 y 14, 500.409 y 10, 501.490 al 3, 503.150 al 80, 503.590 al 2, 506.524, 506.526, 506.550, 506.587 al 90, 506.959, 510.082, 510.571 al 3, 510.891 al 3.

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de junio de 1944, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales veterinarios.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	La Coruña	6	Bovina	12	—
Idem	Lugo	7	Bovina	28	12
				40	12
Actinomicosis	Lugo	2	Bovina	24	1
				24	1
Agalaxia contagiosa	Madrid	1	Ovina	51	—
				51	—
Carbunco bacteridiano	Burgos	1	Ovina	87	8
Idem	Ciudad Real.....	1	Bovina	112	5
Idem	La Coruña	12	Bovina	25	16
Idem	Lugo	4	Bovina	12	4
Idem	Orense	3	Bovina	4	1
Idem	Oviedo	4	Bovina	7	2
Idem	Soria	1	Ovina	98	23
Idem	Zaragoza	1	Caprina	9	9
				354	68
Carbunco sintomático	Zamora	1	Bovina	1	1
				1	1
Cólera aviar	Córdoba	2	Aviar	80	35
				80	35
Distomatosis	Cádiz	4	Bovina	18	16
Idem	La Coruña	1	Bovina	5	1
Idem	Murcia	1	Ovina	2	2
Idem	Pontevedra	1	Bovina	12	1
Idem	Valladolid	1	Ovina	25	14
				62	34
Fiebre aftosa	Alicante	8	Bovina	26	—
Idem	Idem	2	Ovina	30	—
Idem	Idem	8	Caprina	428	—
Idem	Bacajoz	4	Bovina	6	—
Idem	Beleares	5	Bovina	39	—

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa.....	Baleares	1	Ovina	88	—
Idem	Barcelona	3	Bovina	8	—
Idem	Idem	1	Ovina	12	4
Idem	Burgos	4	Bovina	27	—
Idem	Ciudad Real	2	Ovina	508	—
Idem	Idem	1	Caprina	338	5
Idem	Córdoba	1	Caprina	45	3
Idem	Cáceres	5	Bovina	587	16
Idem	Idem	2	Porcina	148	7
Idem	Cádiz	11	Bovina	582	65
Idem	Idem	1	Porcina	310	17
Idem	Gerona	6	Bovina	60	16
Idem	Granada	3	Bovina	48	—
Idem	Guipúzcoa	15	Bovina	320	5
Idem	Huelva	3	Bovina	89	10
Idem	Idem	3	Porcina	179	3
Idem	Huesca	1	Bovina	26	—
Idem	Jaén	7	Bovina	328	7
Idem	León	7	Bovina	213	4
Idem	Lérida	1	Bovina	8	—
Idem	Madrid	1	Bovina	16	—
Idem	Málaga	1	Bovina	15	—
Idem	Navarra	3	Bovina	22	—
Idem	Oviedo	9	Bovina	410	4
Idem	Palencia	9	Bovina	15	—
Idem	Salamanca	18	Bovina	695	3
Idem	Idem	7	Porcina	300	—
Idem	Santander	12	Bovina	142	—
Idem	Sevilla	3	Bovina	95	—
Idem	Idem	6	Porcina	238	—
Idem	Soria	3	Bovina	77	—
Idem	Idem	1	Ovina	33	—
Idem	Toledo	3	Bovina	35	—
Idem	Idem	1	Caprina	32	—
Idem	Valladolid	6	Bovina	28	—
Idem	Idem	2	Ovina	794	—
Idem	Vizcaya	14	Bovina	112	1
Idem	Zamora	18	Bovina	384	3
Idem	Idem	2	Ovina	528	5
Idem	Zaragoza	12	Ovina	7.912	8
Idem	Idem	3	Bovina	91	—
Idem	Idem	5	Caprina	220	3
				16 650	189
Fiebre de Malta	Tarragona	1	Caprina	8	—
				8	—
Influenza	Zaragoza	1	Equina	6	—
				6	—
Mal rojo	Albacete	6	Porcina	175	63
Idem	Avila	1	Porcina	3	—
Idem	Córdoba	2	Porcina	205	3
Idem	La Coruña	3	Porcina	8	3
Idem	Lugo	7	Porcina	108	85

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Orense	9	Porcina	118	71
Idem	Toledo	2	Porcina	30	18
Idem	Zaragoza	1	Porcina	12	4
				659	247
Peste aviar.....	La Coruña	4	Aviar	80	62
Idem	Pontevedra	1	Aviar	38	32
				118	94
Peste porcina	Badajoz	1	Porcina	12	6
Idem	Cáceres	1	Porcina	120	—
Idem	Ciudad Real.....	2	Porcina	5	2
Idem	Córdoba	6	Porcina	383	87
Idem	La Coruña.....	11	Porcina	60	28
Idem	Lugo	8	Porcina	96	58
Idem	Málaga	4	Porcina	28	15
Idem	Orense	10	Porcina	148	39
Idem	Salamanca	2	Porcina	23	8
Idem	Sevilla	2	Porcina	40	11
Idem	Toledo	3	Porcina	120	80
				1.012	320
Pulmonía contagiosa	Córdoba	2	Porcina	39	29
Idem	Sevilla	1	Porcina	16	11
				55	30
Rabia	Badajoz	1	Canina	1	1
Idem	Barcelona	4	Canina	5	5
Idem	Burgos	1	Canina	4	4
Idem	Cádiz	1	Canina	1	1
Idem	La Coruña	1	Canina	2	2
Idem	Lerida	3	Canina	4	4
Idem	Logroño	2	Canina	2	2
Idem	Lugo	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Canina	4	4
Idem	Madrid	1	Canina	3	3
Idem	Murcia	3	Canina	5	5
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Navarra	1	Equina	1	1
Idem	Idem	2	Canina	2	2
Idem	Pontevedra	2	Canina	2	2
Idem	Idem	1	Bovina	1	1
Idem	Segovia	1	Bovina	1	1
Idem	Sevilla	1	Equina	1	1
Idem	Idem	1	Canina	2	2
Idem	Toledo	1	Canina	2	2
Idem	Valencia	1	Canina	1	1
Idem	Zaragoza	2	Canina	2	2
				49	49

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna	Almería	3	Caprina	194	1
Idem	Badajoz	6	Ovina	478	5
Idem	Córdoba	1	Ovina	60	—
Idem	Cuenca	2	Ovina	2	—
Idem	Guadalajara	1	Caprina	14	—
Idem	Segovia	1	Caprina	1	—
Idem	Sevilla	1	Equina	8	1
Idem	Soria	1	Caprina	50	—
				807	7
Septicemia gangrenosa	La Coruña	2	Bovina	3	3
Idem	Idem	1	Porcina	1	1
				4	4
Septicemia hemorrágica	Córdoba	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	1	1
Idem	Murcia	1	Bovina	1	1
				4	4
Tifosis aviar	La Coruña	1	Aviar	60	60
Idem	Lugo	1	Aviar	30	5
				90	65
Triquinosis	Barcelona	1	Porcina	1	1
Idem	Guipúzcoa	1	Porcina	1	1
Idem	Segovia	1	Porcina	1	1
				3	3
Tuberculosis	Barcelona	2	Bovina	32	32
Idem	Cádiz	1	Bovina	4	4
Idem	Córdoba	1	Caprina	1	1
Idem	Idem	1	Bovina	2	2
Idem	Guipúzcoa	1	Bovina	1	1
Idem	Huesca	1	Bovina	1	1
Idem	La Coruña	13	Bovina	57	57
Idem	Las Palmas	1	Bovina	1	1
Idem	Lugo	2	Bovina	6	6
Idem	Oviedo	2	Bovina	4	4
Idem	Vizcaya	1	Bovina	1	1
Idem	Zaragoza	1	Bovina	8	8
Idem	Idem	1	Aviar	51	15
				169	135
Vaginitis granulosa	Guipúzcoa	1	Bovina	2	—
				2	—

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela	Almería	5	Ovina	41	14
Idem	Cuenca	1	Ovina	241	—
Idem	Madrid	1	Ovina	14	—
Idem	Palencia	1	Ovina	105	38
Idem	Soria	1	Ovina	66	—
				467	52

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieux)	Bovina	40	12
	Totales...	40	12
Actinomicosis (Actinomicose)	Bovina	24	1
	Totales...	24	1
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Ovina	51	—
	Totales...	51	—
Carbunco bacteridiano (Fièvre charbonneuse)	Ovina	185	31
	Bovina	160	28
	Caprina	9	9
	Totales...	354	68
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique).....	Bovina	1	1
	Totales ...	1	1
Cólera aviar (Choléra aviaire)	Aviar	80	35
	Totales ...	80	35
Distomatosis (Distomatose)	Bovina	35	18
	Ovina	27	16
	Totales...	62	34
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse)	Bovina	4.504	134
	Ovina	9.940	17
	Caprina	1.031	11
	Porcina	1.175	27
	Totales...	16.650	189

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre de Malta (Melitococcie)	Caprina	8	—
	Totales ...	8	—
Influenza (Influenza)	Equina	6	—
	Totales....	6	—
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	659	247
	Totales....	659	247
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	118	94
	Totales....	118	94
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	1.012	320
	Totales....	1.012	320
Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	55	30
	Totales ...	55	30
Rabia (Rage)	Canina	42	42
	Bovina	4	4
	Felina	1	1
	Equina	2	2
	Totales....	49	49
Sarna (Gale)	Ovina	259	1
	Caprina	540	5
	Equina	8	1
	Totales....	807	7
Septicemia gangrenosa (Septicémie gangréneuse).....	Bovina	3	3
	Porcina	1	1
	Totales ...	4	4
Septicemia hemorrágica (Septicémie hemorrhagique).....	Bovina	3	3
	Ovina	1	1
	Totales ...	4	4
Tifosis aviar (Typhose aviaire) ...	Aviar	90	65
	Totales....	90	65
Triquinosis (Trichinose)	Porcina	3	3
	Totales....	3	3

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	117	117
	Caprina	1	1
	Aviar	51	15
	Totales ...	169	133
Vaginitis granulosa (Exantheme coital)	Bovina	2	—
	Totales...	2	—
Viruela (Claveleé)	Ovina	467	52
	Totales ...	467	52

Madrid, 28 de agosto de 1944.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, P. O., Rufino Portero. V.º B.º: El Director general Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el día 5 de los corrientes al día de hoy, se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

D I A 5

Indice núm. 448.—Madrid: Patronato de Conservación de Jardines Artísticos de España, 25.000 pesetas.

Indice núm. 449.—Madrid: Obras en el Archivo Histórico Nacional, 600.000.

Palencia: Idem en el Grupo Escolar de Agullar de Campoo, 60.000.

La Coruña: Obras en el Instituto femenino «Rosalia de Castro», de Santiago de Compostela, 300.000.

Oviedo: Certificación de obras en Arriondas, 24.002,24. Obras para la Escuela de Trabajo de Gijón, 150.000.

Burgos: Obras en la Escuela de Valdenoceda-Merindad, de Valdivieso, 15.000.

Jérica: Idem en Vilatmijena, 26.008,65.

Oviedo: Honorarios del Arquitecto don Julio Galán, 232,03.

Indice núm. 450.—La Coruña: Diferencias de sueldo a favor del Maestro del partido de la capital, 2.400 y 589,98; y de Puentedeume, 666,66.

D I A 6

Indice núm. 451.—La Coruña: Colonias Escolares de Mugarodos, 5.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 10.000.

Madrid: Junta de Patronato de las Escuelas Pedagógicas de Enseñanza Primaria, 2.000.

Málaga: Grupo Escolar «Nuestra Señora del Carmen», de El Palo, 10.000.

Almería: Escuela del Hogar del Instituto, 3.375.

Alava: Escuela Normal, 2.650 y 700.

Alicante: Idem, 300.

Avila: Idem, 750.

Badajoz: Idem 1.375 y 500.

Burgos: Idem 1.625.

Córdoba: Idem, 600.

Cuenca: Idem, 1.375 y 700.

Granada: Idem, 1.500.

Huelva: Idem, 250.

Jaén: Idem, 600.

Logroño: Idem, 600.

Madrid: Idem núm. 1, 4.000 y 2.999,86.

Palencia: Idem, 500.

Soria: Idem, 1.375 y 1.000.

Teruel: Idem, 1.200.

Zaragoza: Idem, 1.625.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 15.000.—Inspección médico escolar. 9.000 y 4.000.

D I A 7

Indice núm. 452.—Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 7.500.

Indice núm. 453.—Granada: Universidad Española, 12.000 y 10.000.

La Laguna: Idem, 12.000 y 10.000.

Murcia: Idem, 12.000 y 10.000.

Oviedo: Idem, 12.000 y 10.000.

Salamanca: Idem, 12.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 12.000 y 10.000.

Sevilla: Idem, 12.000 y 10.000.

Valladolid: Idem, 12.000.

Zaragoza: Idem, 12.000 y 10.000.

Madrid: Obras en la Sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 131.609 99.

D I A 8

Indice núm. 454.—Alava: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.280.

Alicante: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.500.

Ávila: Idem, 2.280.

Gerona: Idem, 2.850.

Jaén: Idem, 3.990.

Murcia: Idem, 5.130.

Logroño: Idem, 2.280.

Oviedo: Idem, 7.980.

Segovia: Idem, 2.850.

Tarragona: Idem, 9.240.

Indice núm. 455.—Alicante: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.512,80.

Ávila: Idem, 756,40.

Alava: Idem, 756,40.

Gerona: Idem, 945,50.

Jaén: Idem, 1.323,70.

Logroño: Idem, 756,40.

Oviedo: Idem, 2.647,40.

Murcia: Idem, 1.701,90.

Segovia: Idem, 945,50.

Tarragona: Idem, 3.063,90.

D I A 9

Indice núm. 456.—Madrid: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de la capital, 2.199,96 y 1.163,69.

Cáceres: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.420.

Madrid: Dietas de los Arquitectos don Casimiro Lanaja, 335; don Ignacio Villalonga, 52,50; don Antonio Uceda, 195.

Indice núm. 457.—Madrid: Gastos de locomoción de los Arquitectos don Casimiro Lanaja, 495,00; don Ignacio Villalonga, 4,50; y don Antonio Uceda, 186,80.

Cáceres: Idem de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.134,60.

Santander: Universidad Pontificia de Comillas, 25.000.

Madrid: Dietas y gastos de locomoción de los Arquitectos don José Manuel C. Valcárcel, 438,60; don Anselmo Arenillas, 655,20.

Albacete: Biblioteca pública, 350.

Almería: Idem, 400.

Córdoba: Idem, 400.

Cuenca: Idem, 400.

Gijón: Idem, 400.

Guadalajara: Idem, 500.

Huelva: Idem, 250.

Lérida: Idem, 350.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 350.

Málaga: Idem, 500.

Santander: Idem, 500.

Segovia: Idem, 600.

Tarragona: Idem, 350.

Barcelona: Idem de Villanueva y Geltrú, 500.

Valladolid: Biblioteca popular «José Zorrilla», 400.—Idem del Ayuntamiento, 400.

Vitoria: Biblioteca pública, 350.

Zamora: Idem, 400.

Zaragoza: Biblioteca popular, 400.

Barcelona: Instituto de Manresa, 3.750.

Madrid: Museo de Reproducciones Artísticas, 2.500.

Cádiz: Biblioteca pública, 350.

D I A 11

Indice núm. 458.—Sevilla: Instalación de la Escuela de Comercio en el edificio, propiedad del Estado, en la calle Madre de Dios, 507,253.

Guipúzcoa: Obras de terminación de la Escuela de Trabajo, de Vergara, 250.542,40.

Indice núm. 459.—Córdoba: Escuela Elemental de Trabajo, 5.000.

Valencia: Viaje cultural de la Inspectora doña Natalia Ballester, 2.000.

D I A 12

Indice núm. 460.—Castellón de la Plana: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Luceña, 1.000 y 500.

Ciudad Real: Idem de Almadén, 1.200.

La Coruña: Idem de Puentedeume, 1.000 y 583,31.

Granada: Idem del partido de la capital, 86.833,18 y 42.414,99.

Huelva: Idem de Aracepa, 1.583,46 y 583,31.

Huesca: Idem de Sariñena, 1.000 y 583,33.

León: Idem de Riaño, 1.166,62.—La Bañeza, 1.200 y 583,31.—La Bañeza y Valencia de Don Juan, 3.333,20.—

La Vecilla, 1.166,62.—Idem de León, 2.333,24.—Villafranca del Bierzo, 2.333,24.—Murias, 4.666,48.—Astorga, idem, 4.666,48.—Ponferrada, idem, 1.333,28.

Madrid: Idem de Chinchón, 583,33 y 1.200.

Sevilla: Idem de Morón de la Frontera, 583,31.

Tarragona: Idem de Montblanch, 4.833,33 y 1.916,65.—Reus, 2.266,60 y 583,31.—Tortosa, idem 8.249,99 y 4.416,64.

Tarragona: Idem, 6.166,66 y 2.916,65.—Palset, idem, 3.333,32 y 1.166,66.—Vals, idem, 4.416,65 y 1.166,66.—

Gandesa, idem, 5.499,99 y 2.333,32.—Vendrell, idem, 6.999,97 y 3.166,65.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 y 31 de enero, 18

y 28 de febrero, 10, 19 y 30 de marzo; 17 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, 11 y 26 de junio, 9 y 24 de julio,

23 del pasado agosto y 6 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la reg.ª octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 12 de septiembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.